



Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES A EMPRESAS (RESOLUCIÓN PARCIAL 3ª – SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**Doña Carmen Luz Baso Lorenzo, Presidenta de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), con relación a las subvenciones a empresas para el mantenimiento del empleo tras la crisis del COVID - 19, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y**

**Resultando** que las Bases Reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión celebrada el 26 de mayo de 2020 y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 68 de 5 de junio de 2020.

**Resultando** que con fecha 04 de diciembre de 2020 la Presidenta de FIFEDE aprobó una convocatoria para esta línea de subvención, por un importe total de 2.391.800,00 €, dividido en dos bloques, 1.913.440,00 € destinado a atender las solicitudes de aquellas empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de hasta 5 personas trabajadoras, y 478.360,00 € para atender las solicitudes de las empresas que tenían una plantilla de entre 6 y 10 personas contratadas.

El plazo de presentación de solicitudes se estableció entre el 15 de diciembre de 2020 y el 31 de marzo de 2021, ampliándose hasta el 30 de junio de 2021 por Resolución de fecha 17/03/2021.

**Resultando** que en cumplimiento de lo establecido tras la nueva redacción del art. 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida, procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el BOP núm. 150 de 14 de diciembre de 2020.

**Resultando** que el objeto de esta convocatoria, el cual se recoge en la base 1ª, es *“la concesión directa, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a micropymes y personas autónomas, legalmente constituidas que lleven a cabo las actividades empresariales o profesionales que motivan la concesión de estas subvenciones, con el objeto de minimizar el impacto de la crisis económica provocada por el COVID-19 y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de la isla de Tenerife.”*

**Resultando** que las solicitudes de subvención recibidas han sido analizadas por estricto orden de entrada, tomando como referencia la fecha y hora de presentación de la documentación con la que se completa válidamente la solicitud.

**Resultando** que por Resolución de la Presidencia de FIFEDE nº 17/2021 se corrigió un error de hecho cometido en la Resolución nº 12/2021 de fecha 17/03/2021 por la cual se

<b>Firmado por:</b>	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 09-04-2021 10:21:54	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 18/2021	Fecha: 09-04-2021 10:21	
Nº expediente administrativo: 2021-000431 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79 Comprobación CSV: <a href="https://sede.fifede.org/publico/documento/2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79">https://sede.fifede.org/publico/documento/2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2021 12:29:37 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-04-2021 12:29:39	


Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

desestimaba la solicitud de subvención presentada por la empresa HERNÁNDEZ PURRIÑOS JESÚS DAVID, con N.I.F. nº 78711914A.

**Resultando** que según consta en los informes técnicos emitidos al respecto, las empresas solicitantes que a continuación se relacionan cumplen con todos los requisitos establecidos en la base 2ª para ser beneficiarias de estas subvenciones, y han aportado la totalidad de la documentación especificada en el Anexo II de las referidas Bases.

- Empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de hasta 5 personas contratadas.

FECHA	HORA	N.I.F.	DENOMINACIÓN	CONT. (1)	IMPORTE
04/01/2021	23:49:00	78711914A	HERNANDEZ PURRIÑOS JESUS DAVID	2	3.375,00 €
09/02/2021	9:14:00	43359679X	LORENZO BENCOMO MARIA TERESA	2	3.600,00 €
09/02/2021	17:44:00	B38432084	CONRADO Y CABRERA SL	1	2.250,00 €
10/02/2021	9:56:00	41974106A	JARA MARTÍN DOMINGO	3	4.950,00 €
10/02/2021	10:40:00	78568478H	BENITEZ FARAJ JUAN JACOB	2	4.500,00 €
10/02/2021	12:03:00	B38044194	AUTO REPUESTOS HERNANDEZ SL	4	6.000,00 €
10/02/2021	12:32:00	B38728325	LABRAGON POR 4 2003 SL	2	4.500,00 €
11/02/2021	8:21:00	78557517M	NEGRÍN DELGADO BERNARDO RAFAEL	2	4.500,00 €
11/02/2021	9:24:00	42076462D	MARIA FRAGOSO OSCAR LUIS	3	2.625,00 €
11/02/2021	9:58:00	53527598C	ORDORICA RODRIGUEZ GUILLERMO JESUS	1	2.250,00 €
11/02/2021	11:04:00	J76712959	PARAFARMACIA REALEJOS & BUFFET DE LA SALUD S.C.	4	2.718,75 €
11/02/2021	13:51:00	43349903D	PERDOMO RODRIGUEZ SANTIAGO	1	2.250,00 €
11/02/2021	14:31:00	42176955S	FROSTERUS FROSTERUS CARLOS EMILIO	2	4.500,00 €
11/02/2021	19:56:00	45707154J	MENDEZ RAYA JOSE ANGEL	1	2.250,00 €
11/02/2021	22:10:00	42221289M	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ NATALIA PAMELA	4	3.687,75 €
12/02/2021	12:32:00	78629704H	PEREZ FUENTES JOSE FRANCISCO	1	1.125,00 €
12/02/2021	12:45:00	B76581198	RAUL DECOR TFE SL	5	6.750,00 €
12/02/2021	14:45:00	78626776B	DÍAZ MARTÍN JOSE ALEXIS	1	1.181,25 €
12/02/2021	14:54:00	43355605F	LOPEZ RODRÍGUEZ DOMINGO	3	2.606,25 €
12/02/2021	15:41:00	Y4573039D	SACRIPANTE SIMONE	2	2.531,25 €
15/02/2021	0:00:00	42092309D	BROOCK DIAZ BEGOÑA	1	2.250,00 €
15/02/2021	0:00:00	43792868V	DOMÍNGUEZ GONZALEZ MARIA JOSE	1	2.250,00 €
15/02/2021	0:00:00	45729299D	PEREZ HERRERA DIEGO	1	2.250,00 €
15/02/2021	0:00:00	43798508E	MENDEZ OVELAR CLAUDIA	1	2.250,00 €
15/02/2021	10:44:00	78616120G	DÍAZ GARCÍA LETICIA	3	3.600,00 €
15/02/2021	15:20:00	B38470688	TALLER AUTOS ISORA SL	1	2.250,00 €

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 09-04-2021 10:21:54	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 18/2021	Fecha: 09-04-2021 10:21	
Nº expediente administrativo: 2021-000431 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79 Comprobación CSV: <a href="https://sede.fifede.org/publico/documento/2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79">https://sede.fifede.org/publico/documento/2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2021 12:29:37		- 2/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-04-2021 12:29:39

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

16/02/2021	11:49:00	B38611422	CENTRO INFANTIL HAMELIN SL	4	5.850,00 €
17/02/2021	11:07:00	49512400R	CHAVECO LLANO MAGALYS	1	2.250,00 €
17/02/2021	11:14:00	78645410S	BÁEZ SOCAS MARIA	2	4.050,00 €
17/02/2021	11:59:00	B38820916	ROSQUETE ESTILISTAS SL	3	5.250,00 €
18/02/2021	9:52:00	78384621T	RODRIGUEZ ACOSTA MÁXIMO	2	1.800,00 €
18/02/2021	10:40:00	34107157C	LLAMAS COLINO JUAN CARLOS	1	2.250,00 €
18/02/2021	10:46:00	43819578R	ALONSO DE LEON MARIA CANDELARIA	2	1.687,50 €
18/02/2021	10:47:00	42065501L	COELLO DIAZ JUAN JOSE	1	2.250,00 €
18/02/2021	12:15:00	78703748W	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ DIEGO	2	4.500,00 €
18/02/2021	13:35:00	78403149J	GARCIA LUIS FRANCISCO JORGE	1	2.250,00 €
18/02/2021	20:29:00	78623802G	GONZALEZ LUIS CARMEN MARIA	5	5.625,00 €
19/02/2021	11:44:00	42416479V	DIAZ RAMOS DANIEL	3	2.634,00 €
19/02/2021	11:55:00	42095214Q	GONZALEZ RUFINO PAULA MARIA	1	2.250,00 €
19/02/2021	13:33:00	B38660262	IMPULS SOLAR CANARIAS SL	4	5.625,00 €
19/02/2021	16:44:00	E76653286	CB LA DESPENSA LA CONCEPCIÓN	3	4.162,50 €

- Empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de entre 6 y 10 personas contratadas.

FECHA	HORA	N.I.F.	DENOMINACIÓN	CONT. (1)	IMPORTE
09/02/2021	11:13:00	B76816800	WYBO SMARTPHONES & GATGETS SL	8	5.878,50 €
10/02/2021	10:03:00	B38392916	JOCANI CANARIAS SL	6	6.750,00 €
11/02/2021	15:30:00	B76570829	RIC RENOVABLES GONZALEZ Y GONZALEZ SL	7	6.750,00 €
15/02/2021	0:00:00	B76693308	DIGOVAR UNO SL	6	6.375,00 €
15/02/2021	9:33:00	34947332M	FERNANDEZ LEON BENITA	6	6.750,00 €
15/02/2021	15:03:00	B76747963	ACODETTI COOK & WINE SL	7	6.750,00 €
19/02/2021	12:45:00	43365430B	DONIZ MARTIN JUAN ANDRÉS	8	5.962,50 €

(1) Número de contratos afectados por ERTE

**Resultando** que el importe de la subvención se ha calculado siguiendo los criterios establecidos en la base 3ª, en función al número de contratos afectados por ERTE y al porcentaje de la jornada laboral de dichos contratos.

En el caso de las empresas que a continuación se relacionan, dado que cuentan con contratos a jornada parcial afectados por ERTE, el importe de la subvención se calculó de la siguiente forma:

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha:	09-04-2021 10:21:54
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 18/2021	Fecha:	09-04-2021 10:21
Nº expediente administrativo: 2021-000431 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79 Comprobación CSV: <a href="https://sede.fifede.org/publico/documento/2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79">https://sede.fifede.org/publico/documento/2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79</a>			
Fecha de sellado electrónico:	09-04-2021 12:29:37	- 3/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-04-2021 12:29:39



Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- HERNANDEZ PURRIÑOS JESUS DAVID

	Jornada	Importe
Contrato 1	75%	1.687,50 €
Contrato 2	75%	1.687,50 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.375,00 €</b>

- LORENZO BENCOMO MARIA TERESA

	Jornada	Importe
Contrato 1	80%	1.800,00 €
Contrato 2	80%	1.800,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.600,00 €</b>

- WYBO SMARTPHONES & GATGETS SL

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	100%	2.250,00 €
Contrato 3	75%	562,50 €
Contrato 4	58,20%	436,50 €
Contrato 5	50,60%	379,50 €
<b>TOTAL</b>		<b>5.878,50 €</b>

- JARA MARTÍN DOMINGO

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	100%	2.250,00 €
Contrato 3	60%	450,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>4.950,00 €</b>

- MARIA FRAGOSO OSCAR LUIS

	Jornada	Importe
Contrato 1	50%	1.125,00 €
Contrato 2	50%	1.125,00 €
Contrato 3	50%	375,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.625,00 €</b>

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- PARAFARMACIA REALEJOS & BUFFET DE LA SALUD S.C.

	Jornada	Importe
Contrato 1	50%	1.125,00 €
Contrato 2	50%	1.125,00 €
Contrato 3	50%	375,00 €
Contrato 4	12,5%	93,75 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.718,75 €</b>

- RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ NATALIA PAMELA

	Jornada	Importe
Contrato 1	64,70%	1.455,75 €
Contrato 2	64,70%	1.455,75 €
Contrato 3	56,40%	423,00 €
Contrato 4	47,10%	353,25 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.687,75 €</b>

- PEREZ FUENTES JOSE FRANCISCO

	Jornada	Importe
Contrato 1	50%	1.125,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.125,00 €</b>

- DÍAZ MARTÍN JOSE ALEXIS

	Jornada	Importe
Contrato 1	52,50%	1.181,25 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.181,25 €</b>

- LOPEZ RODRÍGUEZ DOMINGO

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	12,50%	281,25 €
Contrato 3	10%	75,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.606,25 €</b>

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- SACRIPANTE SIMONE

	Jornada	Importe
Contrato 1	75%	1.687,50 €
Contrato 2	37,5%	843,75 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.531,25 €</b>

- DIGOVAR UNO SL

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	100%	2.250,00 €
Contrato 3	100%	750,00 €
Contrato 4	100%	750,00 €
Contrato 5	50%	375,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>6.375,00 €</b>

- DÍAZ GARCÍA LETICIA

	Jornada	Importe
Contrato 1	75%	1.687,50 €
Contrato 2	75%	1.687,50 €
Contrato 3	30%	225,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.600,00 €</b>

- CENTRO INFANTIL HAMELIN SL

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	100%	2.250,00 €
Contrato 3	100%	750,00 €
Contrato 4	80%	600,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>5.850,00 €</b>

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- BÁEZ SOCAS MARIA

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	80%	1.800,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>4.050,00 €</b>

- RODRIGUEZ ACOSTA MÁXIMO

	Jornada	Importe
Contrato 1	50%	1.125,00 €
Contrato 2	30%	675,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.800,00 €</b>

- ALONSO DE LEON MARIA CANDELARIA

	Jornada	Importe
Contrato 1	50%	1.125,00 €
Contrato 2	25%	562,50 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.687,50 €</b>

- GONZALEZ LUIS CARMEN MARIA

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	100%	2.250,00 €
Contrato 3	60%	450,00 €
Contrato 4	50%	375,00 €
Contrato 5	40%	300,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>5.625,00 €</b>

- DAZ RAMOS DANIEL

	Jornada	Importe
Contrato 1	93%	2.092,50 €
Contrato 2	21,2%	477,00 €
Contrato 3	8,6%	64,50 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.634,00 €</b>

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

- DONIZ MARTIN JUAN ANDRÉS

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	100%	2.250,00 €
Contrato 3	75%	562,50 €
Contrato 4	75%	562,50 €
Contrato 5	45%	337,50 €
<b>TOTAL</b>		<b>5.962,50 €</b>

- IMPULS SOLAR CANARIAS SL


	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	100%	2.250,00 €
Contrato 3	100%	750,00 €
Contrato 4	50%	375,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>5.625,00 €</b>

- CB LA DESPENSA LA CONCEPCIÓN

	Jornada	Importe
Contrato 1	100%	2.250,00 €
Contrato 2	75%	1.687,50 €
Contrato 3	30%	225,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>4.162,50 €</b>

**Resultando** que, el importe total de subvenciones concedidas hasta este momento asciende a 223.572,00 €, para las empresas de hasta 5 personas contratadas, y de 81.727,50 € para las empresas de entre 6 y 10, por lo que existe crédito suficiente para poder atender a las referidas solicitudes.

**Considerando** que a la presente convocatoria le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

<b>Firmado por:</b>	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 09-04-2021 10:21:54	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 18/2021	Fecha: 09-04-2021 10:21	
Nº expediente administrativo: 2021-000431 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79 Comprobación CSV: <a href="https://sede.fifede.org/publico/documento/2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79">https://sede.fifede.org/publico/documento/2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2021 12:29:37	- 8/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-04-2021 12:29:39	



Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

**Considerando** que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 6ª de las que rige la convocatoria, será el de concesión directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y justificado por la necesidad de adoptar medidas que permitan paliar los nefastos efectos de la crisis provocada por la pandemia COVID19, al ser el colectivo destinatario, de entre el conjunto del sector empresarial de la isla de Tenerife, el más perjudicado por esta situación de crisis dado su pequeño tamaño y bajo volumen de ingresos.

Las subvenciones se concederán en atención a la mera concurrencia de los condicionantes exigidos para ser empresa beneficiaria, sin que sea necesario establecer una comparación entre solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Las solicitudes de subvención serán atendidas, siempre que no se precise requerir su subsanación, tomando como referencia la fecha y hora de su presentación. En el caso de que fuese precisa la subsanación, se tomará como referencia la fecha y hora de la presentación de la documentación con la que se completa válidamente la solicitud. Y, en todo caso, hasta el límite del crédito disponible para cada convocatoria.


**Considerando** que la base 3ª establece que el importe de la subvención se calculará en función al número de contratos afectados por el ERTE, conforme al detalle siguiente:

CONTRATOS AFECTADOS POR EL ERTE	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER
Un contrato	2.250,00 €
Hasta dos contratos	4.500,00 €
Hasta tres contratos	5.250,00 €
Hasta cuatro contratos	6.000,00 €
Hasta cinco contratos	6.750,00 €

Los importes que se detallan en la tabla anterior corresponden a contratos a jornada completa. En el caso de que los contratos sean a jornada parcial, el importe de la subvención será proporcional al porcentaje de la jornada laboral. Para el cálculo del importe total de la subvención, en primer lugar, se considerarán los contratos a jornada completa, siguiendo por los contratos a jornada parcial, de mayor a menor porcentaje de dicha jornada.

**Considerando** que la base 5ª establece que la presentación de la solicitud supone la aceptación tácita de la ayuda que pudiera corresponderle.

**Considerando** que a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad prevista en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, FIFEDE procederá a remitir información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones respecto de las subvenciones que sean concedidas en el marco de esta Convocatoria.

<b>Firmado por:</b>	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 09-04-2021 10:21:54	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 18/2021	Fecha: 09-04-2021 10:21	
Nº expediente administrativo: 2021-000431 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79 Comprobación CSV: <a href="https://sede.fifede.org/publico/documento/2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79">https://sede.fifede.org/publico/documento/2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2021 12:29:37	- 9/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-04-2021 12:29:39	

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

**Considerando** que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 8ª será resuelto por la Presidencia de la Fundación, en virtud de la delegación conferida al efecto por el Patronato de FIFEDE.

**Considerando** que la Fundación tiene plena competencia para la tramitación de la concesión y adjudicación de las ayudas, sin que su decisión pueda ser recurrida o impugnada ante ninguna instancia administrativa.


La legislación competente será en todo caso la española, siendo competente de todos los litigios o controversias la jurisdicción civil

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en cada uno de los expedientes y de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** – **Estimar** las siguientes solicitudes de subvención y conceder, por estricto orden de entrada en el registro de FIFEDE, tomando como referencia la fecha y hora de la presentación de la documentación con la que se completa válidamente la solicitud, la subvención que le pudiera corresponder a cada una de las empresas en función al número de contratos afectados por el ERTE.

- Empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de hasta 5 personas contratadas.

FECHA	HORA	N.I.F.	DENOMINACIÓN	CONT. (1)	IMPORTE
04/01/2021	23:49:00	78711914A	HERNANDEZ PURRINOS JESUS DAVID	2	3.375,00 €
09/02/2021	9:14:00	43359679X	LORENZO BENCOMO MARIA TERESA	2	3.600,00 €
09/02/2021	17:44:00	B38432084	CONRADO Y CABRERA SL	1	2.250,00 €
10/02/2021	9:56:00	41974106A	JARA MARTÍN DOMINGO	3	4.950,00 €
10/02/2021	10:40:00	78568478H	BENITEZ FARAJ JUAN JACOB	2	4.500,00 €
10/02/2021	12:03:00	B38044194	AUTO REPUESTOS HERNANDEZ SL	4	6.000,00 €
10/02/2021	12:32:00	B38728325	LABRAGON POR 4 2003 SL	2	4.500,00 €
11/02/2021	8:21:00	78557517M	NEGRÍN DELGADO BERNARDO RAFAEL	2	4.500,00 €
11/02/2021	9:24:00	42076462D	MARIA FRAGOSO OSCAR LUIS	3	2.625,00 €
11/02/2021	9:58:00	53527598C	ORDORICA RODRIGUEZ GUILLERMO JESUS	1	2.250,00 €
11/02/2021	11:04:00	J76712959	PARAFARMACIA REALEJOS & BUFFET DE LA SALUD S.C.	4	2.718,75 €
11/02/2021	13:51:00	43349903D	PERDOMO RODRIGUEZ SANTIAGO	1	2.250,00 €
11/02/2021	14:31:00	42176955S	FROSTERUS FROSTERUS CARLOS EMILIO	2	4.500,00 €
11/02/2021	19:56:00	45707154J	MENDEZ RAYA JOSE ANGEL	1	2.250,00 €
11/02/2021	22:10:00	42221289M	RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ NATALIA PAMELA	4	3.687,75 €
12/02/2021	12:32:00	78629704H	PEREZ FUENTES JOSE FRANCISCO	1	1.125,00 €

<b>Firmado por:</b>	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 09-04-2021 10:21:54	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 18/2021	Fecha: 09-04-2021 10:21	
Nº expediente administrativo: 2021-000431 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79 Comprobación CSV: <a href="https://sede.fifede.org/publico/documento/2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79">https://sede.fifede.org/publico/documento/2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2021 12:29:37	- 10/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-04-2021 12:29:39	

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones

12/02/2021	12:45:00	B76581198	RAUL DECOR TFE SL	5	6.750,00 €
12/02/2021	14:45:00	78626776B	DÍAZ MARTÍN JOSE ALEXIS	1	1.181,25 €
12/02/2021	14:54:00	43355605F	LOPEZ RODRÍGUEZ DOMINGO	3	2.606,25 €
12/02/2021	15:41:00	Y4573039D	SACRIPANTE SIMONE	2	2.531,25 €
15/02/2021	0:00:00	42092309D	BROOCK DIAZ BEGOÑA	1	2.250,00 €
15/02/2021	0:00:00	43792868V	DOMÍNGUEZ GONZALEZ MARIA JOSE	1	2.250,00 €
15/02/2021	0:00:00	45729299D	PEREZ HERRERA DIEGO	1	2.250,00 €
15/02/2021	0:00:00	43798508E	MENDEZ OVELAR CLAUDIA	1	2.250,00 €
15/02/2021	10:44:00	78616120G	DÍAZ GARCÍA LETICIA	3	3.600,00 €
15/02/2021	15:20:00	B38470688	TALLER AUTOS ISORA SL	1	2.250,00 €
16/02/2021	11:49:00	B38611422	CENTRO INFANTIL HAMELIN SL	4	5.850,00 €
17/02/2021	11:07:00	49512400R	CHAVECO LLANO MAGALYS	1	2.250,00 €
17/02/2021	11:14:00	78645410S	BÁEZ SOCAS MARIA	2	4.050,00 €
17/02/2021	11:59:00	B38820916	ROSQUETE ESTILISTAS SL	3	5.250,00 €
18/02/2021	9:52:00	78384621T	RODRIGUEZ ACOSTA MÁXIMO	2	1.800,00 €
18/02/2021	10:40:00	34107157C	LLAMAS COLINO JUAN CARLOS	1	2.250,00 €
18/02/2021	10:46:00	43819578R	ALONSO DE LEON MARIA CANDELARIA	2	1.687,50 €
18/02/2021	10:47:00	42065501L	COELLO DIAZ JUAN JOSE	1	2.250,00 €
18/02/2021	12:15:00	78703748W	HERNANDEZ HERNÁNDEZ DIEGO	2	4.500,00 €
18/02/2021	13:35:00	78403149J	GARCIA LUIS FRANCISCO JORGE	1	2.250,00 €
18/02/2021	20:29:00	78623802G	GONZALEZ LUIS CARMEN MARIA	5	5.625,00 €
19/02/2021	11:44:00	42416479V	DIAZ RAMOS DANIEL	3	2.634,00 €
19/02/2021	11:55:00	42095214Q	GONZALEZ RUFINO PAULA MARIA	1	2.250,00 €
19/02/2021	13:33:00	B38660262	IMPULS SOLAR CANARIAS SL	4	5.625,00 €
19/02/2021	16:44:00	E76653286	CB LA DESPENSA LA CONCEPCIÓN	3	4.162,50 €

- Empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de entre 6 y 10 personas contratadas.

FECHA	HORA	N.I.F.	DENOMINACIÓN	CONT. (1)	IMPORTE
09/02/2021	11:13:00	B76816800	WYBO SMARTPHONES & GATGETS SL	8	5.878,50 €
10/02/2021	10:03:00	B38392916	JOCANI CANARIAS SL	6	6.750,00 €
11/02/2021	15:30:00	B76570829	RIC RENOVABLES GONZALEZ Y GONZALEZ SL	7	6.750,00 €
15/02/2021	0:00:00	B76693308	DIGOVAR UNO SL	6	6.375,00 €
15/02/2021	9:33:00	34947332M	FERNANDEZ LEON BENITA	6	6.750,00 €
15/02/2021	15:03:00	B76747963	ACODETTI COOK & WINE SL	7	6.750,00 €
19/02/2021	12:45:00	43365430B	DONIZ MARTIN JUAN ANDRÉS	8	5.962,50 €

(1) Número de contratos afectados por ERTE

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 09-04-2021 10:21:54
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 18/2021	Fecha: 09-04-2021 10:21
Nº expediente administrativo: 2021-000431 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79 Comprobación CSV: <a href="https://sede.fifede.org/publico/documento/2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79">https://sede.fifede.org/publico/documento/2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79</a>		
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2021 12:29:37	- 11/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-04-2021 12:29:39



Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones


**SEGUNDO.** - La justificación se realizará por la modalidad de cuenta justificativa en los 15 días posteriores una vez transcurridos 6 meses desde la fecha de finalización del ERTE, mediante la presentación de la documentación que se señala a continuación, sin perjuicio de aquella otra que el órgano gestor pueda considerar necesaria para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa beneficiaria.

En el caso de que ya hayan transcurrido los 6 meses desde la fecha de finalización del ERTE, el plazo para presentar la documentación justificativa será en los 15 días posteriores a la fecha de notificación de la presente resolución.

- Informe de Vida Laboral de todos los Códigos de Cuenta de Cotización de la empresa, del periodo comprendido entre el 01/01/2020 y la fecha en que se cumplan los seis meses posteriores a la reanudación de los contratos afectados por el ERTE.
- En el supuesto de que se haya producido alguna baja de trabajadores/as en el periodo de los 6 meses posteriores a la finalización del ERTE, ha de aportar, si no se presentó con anterioridad, el reconocimiento de la baja en la Seguridad Social, en donde figure la causa de la baja, de cada uno de ellos. Si la baja es debida a la finalización de una obra o servicio determinada, además, deberá aportar el contrato laboral y una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa, en la que exponga detalladamente en qué consistía la obra o servicio y manifieste expresamente que esa obra o servicio ha finalizado, así como las causas que motivan esa finalización.
- Fotografías en las que se aprecie la colocación del cartel identificativo de la subvención (Anexo V).
- Declaración Responsable de no haber recibido otras subvenciones, ayudas o recursos destinados al mismo fin de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, que en concurrencia, superen el coste salarial total, durante el periodo de 6 meses, del personal afectado por el ERTE (Anexo VI).
- En el caso de que la empresa haya iniciado su actividad económica en el primer trimestre de 2020, ha de presentar, si tributa por IRPF, el modelo 130 o 131 del 1<sup>er</sup> trimestre de 2020, y si tributa por el Impuesto de Sociedades, el primer plazo del Modelo 202 de 2020, siempre y cuando no se haya presentado con la solicitud de subvención.
- Certificados acreditativos de hallarse al corriente con sus obligaciones con la Agencia Tributaria Estatal, con la Agencia Tributaria Canaria, y con la Seguridad Social. En el caso de tratarse de entidades mercantiles sin personalidad jurídica propia (Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles), además de los certificados de la empresa deberán aportarse los correspondientes a cada uno de los comuneros o socios.

**TERCERO.** – Se producirá la pérdida total de la subvención y en consecuencia la empresa beneficiaria estará obligada a reintegrar la cantidad percibida en el supuesto de que concurra alguna de las causas siguientes:

- a) Cuando se incumpla algunas de las obligaciones especificadas en la base 11<sup>a</sup>, así como las que se pudieran determinar en la convocatoria correspondiente.
- b) Si efectúa algún despido, o reducción de la jornada laboral, del personal de la empresa

Firmado por:	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 09-04-2021 10:21:54	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 18/2021	Fecha: 09-04-2021 10:21	
Nº expediente administrativo: 2021-000431 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79 Comprobación CSV: <a href="https://sede.fifede.org/publico/documento/2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79">https://sede.fifede.org/publico/documento/2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2021 12:29:37	- 12/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-04-2021 12:29:39	

Expediente	2021-000431
Tipo	Subvenciones
Área/Departamento	Subvenciones


que se encontraba de alta a la fecha de la solicitud del ERTE, en los 6 meses posteriores a su finalización. No se entenderá incumplida esta obligación cuando el contrato de trabajo se extinga por despido disciplinario, dimisión, jubilación o incapacidad permanente. En el caso de contratos temporales, el compromiso no se entenderá incumplido cuando el contrato se extinga por expiración del tiempo convenido o la realización de la obra o servicio que constituye su objeto.

- c) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las empresas beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- g) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

**CUARTO.** – Las subvenciones que se concedan son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma o distinta finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, en el caso de que sean para la misma finalidad, si unidas con éstas superan el coste salarial total, durante el periodo de 6 meses, del personal afecto por el ERTE, se reducirá la subvención otorgada por FIFEDE hasta que la suma de todas ellas no supere ese importe límite.

En Santa Cruz de Tenerife,

La Presidenta de FIFEDE  
Carmen Luz Baso Lorenzo

<b>Firmado por:</b>	CARMEN LUZ BASO LORENZO - Presidenta del Patronato	Fecha: 09-04-2021 10:21:54	
<b>Registrado en:</b>	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 18/2021	Fecha: 09-04-2021 10:21	
Nº expediente administrativo: 2021-000431 Código Seguro de Verificación (CSV): 2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79 Comprobación CSV: <a href="https://sede.fifede.org/publico/documento/2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79">https://sede.fifede.org/publico/documento/2E4664E48CC51E195286FCE8C8AA7D79</a>			
Fecha de sellado electrónico: 09-04-2021 12:29:37	- 13/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-04-2021 12:29:39	